

Fin: ^{on} Villa y Juniors. de Febra

Gobern. ^{on} 28 Mayo 1883



San Salvador de Febra



Para despachos de oficio seis maravedís.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Man! Rodriguez Alcalde Constitucional del Valle
y Jurisdiccion de Febra

Certifico p.^a ante el Sr. dho Ayuntamiento para q.
entre adonde conbeniga y sea necesario, ha venido Carta
orden de la Ciudad de Tux y su Ille Ayuntamiento Constitucio
nal un esemplar de la Constitucion politica de la Monarquia
Española promulgada en Cadix adier y ~~de~~ de Marzo con
los P.^a Decretos de diez y ocho de Marzo y veinte y dos de Mayo
y en su cumplimiento dispuse fuxta annis domiciliarios haci
endo la debida publicacion, los quales con mi go han prestado
el juram.^{to} de obediencia y de Cumplir y guardar la referida
Constitucion y Decretos y p.^a q.^a obste ala Superioudad por
duplicado dgy el presente en San Salvador de Febra a ocho
de Enero de mil ochoz.^a y trece

Manuel Rodriguez

Man. Co. Com. de Febra

B

Febra

16

Paroquia de S. João

G. I. 26 de febreiro 813



Para despachos de oficio seis mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

F. Gonzalez del Pino ^{es. no} de Numero del Valle y Partido de Febra
su Jurisdicción, de Segundo de la Ciudad de Fuy.

Certifico que habiendose Remitido por la M. N. L. y Ciudad de Fuy Capital de su Provincia con oficio de Diez y seis del Corriente ala Justicia y Regimiento de dicho Valle un Exemplar impreso de la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales, y Extraordinarias de la Nación, y con ella los Reales Decretos de Diez y ocho de Mayo, y Veinte y dos de Mayo ultimos, y tambien un Exemplar impreso del Real Decreto de Veinte y tres del mismo Mayo, y otro un auto escrivano de diez de Julio ultimo se ha prohibido Auto por sus mercedes la dicha Justicia y Regimiento disponiendo que la Publicacion de dicha Constitución con arreglo a lo prevenido por dicho Real Decreto de Diez y ocho de Mayo se hiciese en este Partido y Valle al dia Veinte y siete del Corriente ala hora de las Diez en los parages mas publicos y convenientes con el decoro correspondiente aque concurran sus mercedes, y que en el dia de mañana treinta se funde por los mismos, y tambien por el Pueblo, y el Clero avna bz, para lo qual se oficiase lo conveniente con el Cura Parroco de una de las tres Parroquias de Santa Maria de Febra afin de que en dicho dia y en Iglesia Parroquial se celebrase una Misa Solenne en Accion de gracias llamando para ello los sacerdotes precios de las tres Parroquias, a efecto de verificarse el citado Juramento con la solemnidad debida y que las circunstancias del Pueblo permitan que mediante en las dichas tres Parroquias de la Comprension de la misma Jurisdicción se hallaba publicada, y dicha Constitución por sus Respetivos Curas Parrocos en virtud de orden del M. R. Obispo de Fuy se convocasen los Procuradores Generales, mas indibidos de dho Ayuntamiento con

Quieren à Arria a los referidos Actos en el dia señalado con preven.^{do}
de que lo hicieren Notorio a sus Respetivos Ver.^{os} y naturales para q.
teniendo Noticia de ello pudiesen con curria Arria à ellos que
despachase y fíjase Edictos en el sitio acostumbrado afin de que llegase
a la Noticia de los Vecinos previendo en el actos que la Noche del día
y y muebe al primer Vespique de Campanas tubiesen iluminacion
en sus Respetivas Casas, y que de echo se librare Testimonio por dupli-
cado por el Es.^{no} para darles la direccion prevenida Reservando
acorda lo Conduzente quanto ala Eleccion del Ayuntamiento Cons-
titucional con la brevedad mas posible arreglado alo prevenido por
dicha Constit.^{on} y citados Reales Decretos, en seguida se pasó oficio
al Excmo. Cura Parroco, y con siguiente convocados para el fin
expuesto de las Parroquias de San Benito & Mamean, San Salva-
dor de Febra, y Lugar de Pinzas comprendidos en este Partido y
Valle se les practicó la Diligencia dispuesta, ofrecieron con curria
aparenciar dichos Actos en el mismo día Veinte y muebe ala hora
de Diez de la Mañana, habiéndose juntado sus Mercedes Justicia y
Procuramiento saliendo de la Casa de Ayuntamiento despues de anun-
ciado el acto que paraba a formalizarse por medio de Vespique de
Campanas acompañados de los referidos Procuradores Jenerales
que hacen de Regidores, y Diputados, y otras diferentes personas
Constituidos en el sitio de la Corredora de este Valle se han leído
por mi Es.^{no} en alta voz dichos Reales Decretos de diez y
ocho de Marzo y toda la Constitucion Politica de la Monarquia
Española en seguida se hizo igual Lectura ala Casa inmediata en
el sitio del Prado, y de echo dicha Lectura todo ello con la solemnidad
mas posible, y que las circunstancias del Pueblo lo permitian por
la Noche se hizo Vespique de Campanas, y en el mismo dia habien-
dose pasado ala Carcel publica para hacer su visita se hallaron
dos Vecs q. estan detenidos por a Pr.^a Sala del Crimen, y no otro
alg.^o, y en el treinta se pasó en virtud de lo practicado à hacer
el juram.^{to} y Diligencia que dizern: En el Valle y Part.^{do} de Febra
fía de Santa Maria del mismo mes a treinta dias del mes de No-
viembre año de mil ochocientos oze, estando juntos sus M.^{es} Just.^{as}

y Resimto de este Valle y su Jurisdiccion representando por Josef Benito
Don. Juan, Benito Alonso Procurador que tambien hace de Regidor Man.
D. que hace lo mismo, Domingo Alvarez y Benito Duran Diputa. del Comun
mandan poner por Diligencia que siendo la hora dela diez dela mañana de
este dia, y en virtud de lo acordado y dispuesto por el Acto antecedente en fuer-
za de los R. Decretos y Ordenes que anteceden se Celebrò en la Iglesia Parro-
quial de esta dha fña de Santa Maria de Febra Misa Solenne por D.
Fran. Samuelle Escusando al Párroco con diacono y subdiacono al enio
ofertorio dispuso una exortacion des pues quese acabò de concluir y
antes de ello seha leído la Constitud. politica dela Monarquia en alta voz
quien en seguida al concluir la Misa se preparò una Misa junto al Al-
tar mayor y puesto en ella un Altar se prestò p. el Presidente de este
Ayuntamiento el Juram. correspondiente bajo la formula Sigte. Ay Jurais
por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica
dela Monarquia Española sancionada p. las Cortes Generales y extra-
ordinarias dela Nacion y ser fieles al Rey. Dalo que respondieron los Con-
currentes si Juramos. Concluidos estos Actos se cantò el tedum por
dichos Cura Párroco y Eclesiasticos que asistieron a officiar la Misa,
atodo lo qual asistieron los arriba dichos, y diferentes personas de este
Valle y Partido de que doy el presente que signo y firmo del que vno
estando en este Valle y Partido a treinta de Noviembre año de mil
ochocientos doze, en este phexo de Capel, se lo quese lea y oye =

Man. Benito
Juan
Don. Juan
Benito
Alonso
Procurador
que tambien
hace de
Regidor
Man.
D.
que hace
lo mismo,
Domingo
Alvarez
y Benito
Duran
Diputa.
del Comun